



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LINA MARCELA GAVIRIA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2015-00538-00

Revisado el expediente, obra a folios 458 a 462, el dictamen pericial realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, en consecuencia, se pondrán en conocimiento de las partes el mencionado dictamen, con el fin de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, visto a folios 458 a 462, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones al mismo.

SEGUNDO: Mediante auto separado se fijará la fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 70 2 SEP 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría